



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10800**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 2º - inciso c) de la Ordenanza N° 10.149 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Transferido el terreno a la provincia, en el plazo de cuatro años se finalizará la construcción del establecimiento".

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal..

SALA DE SESIONES, 1º de noviembre de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Ramón Acevedo